



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23007

18/09/2020

55209

**AUTOR/A:** SEVA RUIZ, Yolanda (GS); LAMUÀ ESTAÑOL, Marc (GS); GONZÁLEZ CABALLERO, Miguel Ángel (GS); DEL VALLE DE ISCAR, Julio (GS); DURÁN PERALTA, José Carlos (GS); GARCÍA LÓPEZ, Maribel (GS); LOSADA FERNÁNDEZ, José (GS); SOTO BURILLO, Juan Luis (GS); SARRIÀ MORELL, Vicent Manuel (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS); CANALES DUQUE, Mariana de Gracia (GS); ZAMARRÓN MORENO, Agustín (GS); LIMA CID, Fuensanta (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo:

“3. La Fundación España Deporte Global, F.S.P. tiene como fin fundacional la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como la internacionalización del deporte español.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Fundación España Deporte Global, F.S.P. ejercerá, en apoyo de las funciones propias del Consejo Superior de Deportes, las actividades establecidas en sus Estatutos, entre las que figurarán necesariamente las siguientes:

- a) Análisis, estudio e identificación de las prioridades en el ámbito del deporte federado.
- b) Diseño de proyectos de difusión y promoción nacional e internacional del modelo de deporte español.
- c) Gestión y justificación de fondos recibidos para el cumplimiento de sus fines, analizando de forma continua los resultados obtenidos con el fin de establecer áreas de mejora que permitan una mejor consecución de los fines fundacionales.



d)Gestión y comercialización de los derechos audiovisuales de las Federaciones Deportivas y competiciones distintas al fútbol, cuando no quieran asumirlos por sí mismas.”

Madrid, 22 de octubre de 2020